

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22273 CUENCA

Edicto

D.^a MARTA MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. 1.^a Instancia e Instrucción n.º 2 de Cuenca, por el presente

Hago saber: Que en este órgano judicial se tramita concurso 58/2011, de la mercantil SEMILLAS MANCHUELA, S.L.U., con CIF B-16172694, y domicilio social en El Peral (Cuenca), Ctra de Albacete a Guadalajara, km 64, en el cual se ha dictado con fecha 1 de julio de 2.020 auto, el cual es firme, declarando la conclusión del citado concurso, y cuya parte dispositiva, dice:

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto del artículo 176.1.4.º LC, al haber desaparecido la situación de insolvencia.

2.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración de concurso.

3.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de SEMILLAS MANCHUELA, S.L., y se dispone el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad a lo estipulado en el artículo 178.3 de la Ley Concursal. Líbrese Mandamiento a dicho Registro con la finalidad del cierre de la hoja de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

4.- Dar la publicidad por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público de Resoluciones Concursales y en el tablón de anuncios del Juzgado.

5.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el artículo 177.3 de la LC.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Cuenca, 2 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Marta María Martínez González.

ID: A200029678-1